



DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

Table with subscription rates and administrative information. Columns include 'PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN', 'BOLETÍN DE ESPACIO', 'REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN', 'BOLETÍN DE ESPACIO', and 'PRECIO DE LOS ANUNCIOS'.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias...

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales decretos de personal. Otro disponiendo que la colonia penitenciaria del Dueso esté regida por un Jefe del Cuerpo de Ingenieros.

Ministerio de la Gobernación.

Reales decretos de personal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales decretos de personal.

Ministerio de Fomento.

Real decreto creando una nueva Inspección de Montes, que se denominará de Deslindes. Otro disponiendo que las Asociaciones de carácter permanente fundadas con objeto de defender y fomentar los intereses de la propiedad urbana...

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devolvieran a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes resolutorias de expedientes de concurso de traslado a Escuelas de niños, niñas y párvulos.

Ministerio de Fomento.

Real orden aprobatoria del presupuesto de las obras de construcción de un edificio para Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.

Administración central.

Hacienda.— Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.— Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Marzo último por los conceptos que se expresan.

Administración de Justicia.

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SEÑOR: El deslinde los montes públicos, que tan conveniente es para precisar sus límites e impedir las constantes usurpaciones de que son objeto, es una operación que ofrece serias dificultades...

Interes, por tanto, atender especialmente a este servicio y formar un personal práctico e idóneo para llevarlo a cabo, lo cual podía conseguirse creando una Inspección análoga a las de Ordenaciones y Repoblaciones...

No presenta dificultades, por otra parte, la creación de esta Inspección, porque haciendo depender de ella en todo lo que a este servicio se refiere el personal de los distritos forestales, de las Brigadas de Ordenación y de las Divisiones hidrológico-forestales, podrá funcionar con escaso personal directivo y muy limitados gastos.

Urge, además, rectificar, completar y poner en armonía con los resultados de los deslindes y con los datos remitidos por los Ingenieros Jefes

de los Distritos y de los servicios especiales el actual Catálogo de los montes de utilidad pública, procurar la más pronta inscripción de los montes públicos en el Registro de la propiedad y la más acertada resolución de los expedientes de permuta de terrenos...

Seguramente que ésta, imprimiendo actividad a servicios de tanta importancia como los mencionados, y estableciendo un criterio bien definido para llevarlos a cabo por las distintas dependencias encargadas de su ejecución, contribuirá eficazmente a la mejor defensa de la propiedad forestal pública.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 16 de Junio de 1907.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Augusto González Besada

REAL DECRETO

A pr puesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una nueva Inspección de Montes que se denominará de Deslindes; dependerá directamente de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio y tendrá a su cargo todo lo relativo a deslindes, amojonamientos, Catálogo, inscripción en el Registro de la propiedad, permuta de terrenos, refundición de dominios y redención de servidumbres de los montes públicos.

Art. 2.º Para el Servicio central se nombrará un Inspector general ó un Ingeniero Jefe de Montes y un Ingeniero del mismo Cuerpo en concepto de Secretario ó Auxiliar, con el personal administrativo indispensable que señale el Ministerio de Fomento. El primero será el Jefe de la Inspección y dispondrá para la ejecución de los trabajos del personal de los Distritos, Divisiones hidrológico-forestales y Brigadas de Ordenación.

Art. 3.º Corresponde al Servicio central respecto a deslindes: 1.º Proponer a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes servicios y las cantidades consignadas al efecto en los presupuestos, así como las propuestas de los Inspectores ó Ingenieros de los servicios, los deslindes que cada año convenga practicar.

2.º Estudiar las Memorias preliminares y presupuestos para la ejecución de los deslindes y amojonamientos acordados por la Superioridad y que remitan los Ingenieros Jefes, elevándolos después informados a la Dirección general en el plazo más breve posible, proponiendo los Ingenieros que hayan de llevarlos a cabo.

3.º Inspeccionar la tramitación de los expedientes para que se ajuste a las disposiciones vigentes, a fin de que el estudio de los documentos que se presentan y la ejecución del apeo, redacción de actas y

cuantas operaciones se refieran a dicho servicio se hagan con arreglo a las prescripciones legales, y que tanto los límites exteriores de los montes como los de los enclavados resulten perfectamente claros y definidos.

4.º Cuidar de que no se retrase la ejecución de los deslindes acordados y de que no se interrumpan las operaciones comenzadas.

5.º Remitir informados a la Dirección general los expedientes de deslinde y amojonamientos que, una vez ultimados y con su informe, remitan los Ingenieros Jefes ó los Inspectores de región, para que la Superioridad resuelva lo que corresponda.

6.º Procurar que en todos los montes cuyo deslinde esté aprobado se proceda inmediatamente a su amojonamiento, y que se verifique la inscripción del predio en el Registro de la propiedad a favor de la entidad a quien el mismo correspondía.

7.º Intervenir también en la demarcación de las fajas prohibitivas en los terrenos que confinan con los montes declarados en estado de deslinde, a cuyo efecto le darán conocimiento los Ingenieros Jefes de la forma y circunstancias en que aquélla se verifica, procurando se lleve a cabo el deslinde a la mayor brevedad para no perjudicar a los propietarios colindantes.

8.º Evacuar las consultas que le dirijan los Ingenieros acerca de los deslindes y amojonamientos que se ejecuten y de la demarcación de las fajas prohibitivas.

9.º Reunir todos los antecedentes relativos a los deslindes.

cochado el que os debían? Es una pregunta que se me ha encargado con mucho interés os hiciese.

— ¡Peh! dijo el vizconde, con mil trabajos he recogido unas veinte mil libras que están allí en oro. ¡Eso es todo!

— ¡Eso es todo! Oáspita, y qué alto picáis, vizconde. Bien se deja ver que sois millonario: ¡hablar con tal desprecio de semejante suma en tal momento! Con veinte mil francos vamos a ser menos ricos que el señor de Mazarino, pero seremos más ricos que el rey.

— ¡Según eso creeréis, Richon, que esa humilde ofrenda será aceptada por la princesa?

— Con toda el alma; pues si le lleváis con que poder pagar un ejército.

— ¿Creeis que será menester?

— ¿Qué? ¿un ejército? ¡Claramente, y no nos ocuparemos en otra cosa. El señor de Larochefoucault ha alistado a cuatrocientos nobles, bajo pretexto de hacerlos asistir a las exéquias de su padre. El señor duque de Bouillon vá a ponerse en marcha para la Guiena con igual número, si no es mayor. El señor de Turenna ha prometido hacer una asonada en París, con el fin de sorprender a Vincennes y tobar a los príncipes por medio de un golpe de mano: para esto tendrá unos

ban general inquietud. A medida que hablaba, ya de la prisión de los príncipes, que era la orden del día, ya del parlamento de Burdeos, que era la potencia motriz, ya del señor de Mazarino, que era el rey del momento, el joven observaba en silencio su fisonomía enérgica y atezada, su mirada penetrante y llena de firmeza, sus dientes blancos y agudos, que asomaban bajo su largo bigote negro, signos diversos que presentaban en Richon el verdadero tipo del oficial de fortuna.

— ¡Según eso, dijo el vizconde al cabo de un rato, la señora princesa estará en Chantilly é estas horas!

Es sabido que se designaba así a las dos duquesas de Condé; solo que a la duquesa madre se la agregaba el título de viuda.

— Sí, respondió Richon; y allí os espera lo más pronto posible.

— ¿Y en qué situación se encuentra?

— ¡Ah! en un verdadero destierro: se la vigila con el mayor cuidado, lo mismo que a su suegra; porque se teme en la corte que no se sujeten a las gestiones del parlamento, y que maquinen alguna cosa más eficaz a favor de los príncipes. Por desgracia como siempre acontece, el dinero... A propósito de dinero, ¿habéis

— ¡Vaya, vaya! señor duque, tengo que quejarme de vos, dijo Nanon con esa sonrisa que los demonios piden prestada a los ángeles.

— ¿Y por qué, hermosa mía?

— Porque otras veces érais más aficionado a la soledad que ahora. Cenemos, creedme; y mañana temprano habrá tiempo para enviar a llamar a Canolles. (De aquí a mañana, se decía Nanon, tendré tiempo de avisarle.)

— Sea enhorabuena, dijo el duque. Vamos a la mesa:

Y llevado de un resto de duda, añadió para sí:

— De aquí a mañana no me separaré de ella; y así, a no ser bruja, no tendrá medio alguno de informarle.

— ¿Y me será permitido, amigo mío, dijo Nanon colocando el brazo sobre el cuello del duque, solicitar alguna cosa para mi hermano?

— ¡Cómo! repuso de Epernon, todo cuanto queráis; dinero...

— ¡Oh! dinero, dijo Nanon, no lo necesita: él me ha dado esta magnífica sortija que os llamó la atención, y que era de su madre.

— ¡Lo ascenderemos entonces! dijo el duque.

— ¡Oh! sí, ascenderle. Le haremos coronel, ¿no es así?

des y amojonamientos practicados y aprobados y á los que estén en ejecución y á sin ultimarse por cualquier circunstancia, ordenándolos por provincias y formando el correspondiente inventario, para poderlo consultar cuando sea necesario.

Art. 4.º La Inspección se encargará de rectificar y ampliar el actual Catálogo de los montes y demás terrenos declarados de utilidad pública, poniéndolo en armonía con los datos que resulten de los expedientes de deslinde ya aprobados y con las modificaciones propuestas por los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales y de los demás servicios, para publicarlo de nuevo.

Igualmente se encargará de facilitar el más pronto y acertado despacho de los expedientes de permuta de terrenos, refundición de dominios y redención de servidumbres de los montes públicos.

Art. 5.º Las expedientes en que haya de intervenir la Inspección de deslindes se pasarán necesariamente á informe de la Junta de Montes en todos aquellos casos en que haya discrepancia en puntos esenciales entre dicha Inspección y el Ingeniero Jefe del servicio respectivo, siendo potestativo de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio pasarlos á aquella Junta en los demás casos, y quedando, en consecuencia, modificados los apartados 2.º y 3.º del art. 2.º del Real decreto de 16 Febrero de 1901.

Art. 6.º La Inspección de Deslindes girará las visitas que conceptúe necesarias para la buena marcha de los servicios que se la encomienda, dando cuenta previamente en cada caso á la Dirección general, la cual, si no lo estimase necesario, podrá suspenderlas ó aplazarlas.

Art. 7.º La misma Inspección propondrá para la aprobación superior las instrucciones por que haya de regirse, quedando mientras tanto facultada para adoptar las medidas que juzgue convenientes en relación con la letra y espíritu del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

Edictos y Sentencias

EDICTO

En virtud de providencia

dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de testamentaría de doña Antonia Frías y Maixé, se saca á la venta en pública y voluntaria subasta el solar perteneciente á dicha testamentaria, sito en la calle de Santa María de esta Corte, números catorce moderno y diez y seis antiguo de la manzana doscientas treinta y nueve.

Y para que tenga lugar el remate, se ha señalado el día seis del próximo mes de Julio, á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castañón, piso principal, bajo el precio y condiciones siguientes:

Primera. Dicho inmueble sale á subasta por el tipo de nueve mil trescientas treinta y seis pesetas sesenta céntimos, que es el de su tasación, no admitiéndose postura por menor de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el cinco por ciento de la cantidad mencionada en la condición anterior, exceptuándose de este requisito á los interesados en la herencia que tomen parte en la subasta.

Tercera. Terminada la licitación podrán los herederos hacer uso del derecho de tanteo, si hubiese rematante, ó bien hacer proposiciones con sujeción al tipo establecido en la cláusula primera, dentro del término de segundo día, pasado el cual, se aprobará el remate ó la proposición más beneficiosa, practicándose inmediatamente la liquidación de cargas.

Cuarta. La cantidad consignada por el postor á cuyo favor quede el remate, se reservará en Escribanía hasta el otorgamiento de la escritura de venta, en cuyo acto se entregará al Administrador judicial con la restante cantidad que complete el precio del remate. A los demás licitadores se les devolverá en el acto las cantidades consignadas para tomar parte en la subasta.

Quinta. Los títulos del inmueble estarán de manifiesto en Escribanía, para que se enteren los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos sin exigir ninguno otro.

Sexta. Aprobada la liquidación de cargas, se procederá por el Juzgado á otorgar la escritura de venta á nombre de la testamentaria, á cuyo fin se pasarán las diligencias de subasta y pieza de títulos al es-

tudio del Notario de esta Corte don Zacarías Alonso Caballero, para que redacte la correspondiente matriz, dentro de tercero día.

Séptima. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura serán satisfechos, los de la matriz por la testamentaria, y los de la copia, derechos reales é inscripción, por el comprador.

Octava. Al otorgamiento de la escritura de venta concurrirá también el administrador judicial don José Muñoz del Castillo, para recibir, como se indica en la cláusula cuarta, el total precio del inmueble á fin de darle la aplicación debida.

Madrid diez y ocho de Junio de mil novecientos siete.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez.—El Escribano Licenciado, Grases Vidal.

(A.—306.)

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se siguen autos incidentales á instancia de don Manuel Codorniu de la Matta, sobre nulidad de títulos de la Deuda, por extravío, en los cuales, en que también es parte el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete, el señor don Alejandro Bustamante y Martínez Rón, Magistrado de audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por don Manuel Codorniu de la Matta, mayor de edad, casado, propietario y vecido de Oropesa, representado por el Procurador don Felipe Gorria, y defendido por el Letrado don Justino Bernad, en los cuales también han sido parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre extravío de varios títulos de la Deuda amortizable al cinco por ciento.

Fallo: Que debo declarar y declaro nulos y sin ningún valor ni efecto los títulos de la Deuda amortizable del cinco por ciento, serie A. número ciento noventa mil novecientos diez y seis, de quinientas pesetas; serie B. número treinta y cinco mil trescientos cinco, de dos mil quinientas pesetas; serie C. número cuarenta y seis mil diez y seis, de

cinco mil pesetas; serie D. número trece mil ochocientos sesenta y siete, de doce mil quinientas pesetas y serie E. número cinco mil sesenta y ocho de veinticinco mil quinientas pesetas, así como los cupones vencidos y no satisfechos, y luego que transcurran los cinco años á que se refiere el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio, póngase este fallo en conocimiento del Ilustrísimo señor Director general de la Deuda pública, ordenando la emisión de los duplicados de dichos títulos á favor de don Manuel Codorniu de la Matta.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Bustamante.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alejandro Bustamante, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que se publique la sentencia anteriormente inserta en los tres periódicos oficiales de esta Corte, á los efectos legales oportunos, expido el presente edicto en Madrid á diez y nueve de Junio de mil novecientos siete.—Visto Bueno.—El señor Juez, Alejandro Bustamante.—El Actuario, Ricardo Gómez.

(A.—307.)

EDICTO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Montesinos Matarrubios, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica, núm. 25, principal, el día 28 de Junio próximo y hora de las quince, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, por infracción de la Ley de caza; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Mayo de 1907.—José María Azopardo.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreysler.

(B.—213.)

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, se cita á Pedro Mata

Rodríguez, de veintisiete años de edad, casado, vendedor, que ha tenido su domicilio en la Carrera de San Isidro, número 34, piso principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene presentada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—V.º B.º.—Trassierra.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(B.—204.)

EDICTO

En virtud de ejecución despachada en 24 de Mayo último, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, á instancia de D. Ramón Roldán, contra D. Joaquín Valverde San Juan, se requiero á éste por medio del presente edicto, para que pague á aquél el D. Joaquín Valverde, la cantidad de 3.200 pesetas de principal, importe de siete letras primeras de cambio, protestadas por la falta de pago, intereses legales desde la fecha de estos, á razón del 5 por 100 anual y costas, haciéndole saber que en doce del actual, le ha sido embargado sin previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, las obras musicales de que es autor é igualmente se cita de remate á dicho deudor por el presente edicto, para que dentro del término de nueve días, se persone en dichos autos por medio de Procurador, y se oponga á la ejecución si le conviniere; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que tenga efecto el requerimiento al pago y citación de remate al deudor don Joaquín Valverde San Juan, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid doce de Junio de 1907.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Mencía.

(C.—120.)

EDICTO

En virtud de lo resuelto por

el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospital, en funciones de primera instancia, en auto fecha 3 del actual, dictado á solicitud de la Sociedad general Española de Carbones, establecida en esta Corte, se hace saber que dicha Sociedad ha sido declarada en estado de quiebra, y se previene á todas las personas que tengan relaciones comerciales y mercantiles, que no entreguen á la misma cantidad alguna de las que le adeuden, poniéndola, desde luego, á disposición de este Juzgado; previniéndoles que, si no lo realizan, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 17 de Junio de 1907.—V.º B.º.—El Juez, Luján.—El Escribano, Federico González del Rivero.

(C.—121.)

CANAL DE ISABEL II

Comisaría Régia

Anunciado en la Gaceta y DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE Madrid con fecha 26 de Mayo próximo pasado, el extravío de la certificación 822 del libro I.º, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Rafael Retortillo y de León, importante cuarenta hectolitros de agua (un real y cuartillo fontaneros), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, Alarcón, 8, segundo.

Madrid 17 de Junio de 1907.—El Comisario régio, J. S. de Toca.

(D.—5.)

Ayuntamiento de Madrid

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

Arbitrio sobre solares

Para proceder á la cobranza de dicho arbitrio correspondiente al año actual, y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores, fecha 26 de Abril de 1900, se hacen las aclaraciones siguientes:

1.º La cobranza dará principio el día 20 del actual terminando el 15 de Julio próximo, á cuyo efecto el Recaudador respectivo, se presentará á hacer efectivo el importe de

—¡Cáspita, y qué de prisa vivís, querida! dijo el duque; ¡coronel! Para esto era menester que hubiera prestado algún servicio á la causa de S. M.

—Está pronto á prestar cuanto se le designen.

—¡Oh! dijo el duque mirando á Nanon de rojo. No me faltaría alguna misión de confianza para la corte...

—¡Una misión para la corte! exclamó Nanon.

—Sí, repuso el viejo cortesano; pero esto os separaría.

—¡Oh! no temáis por eso, mi querido duque. ¿Qué importa la separación, si esta puede redundar en su provecho? De cerca le serviría yo ma', porque estáis celoso, pero de lejos, vos extenderéis sobre él vuestra mano poderosa. Desterradle, y expatriadle, si es por su bien, y no os inquietéis por mí. Conserve yo el amor de mi querido duque, y no necesito más para ser feliz.

—Pues bien, está dicho, repuso el duque; por la mañana le enviaré á buscar, y le daré instrucciones. Y ahora, hermosa mía, cenemos como habéis dicho, continuó el duque, echando una mirada llena de complacencia sobre los dos sillones, los cubiertos y los almohadones.

Sentáronse á la mesa con semblante

tan placentero, que Francineta misma, á pesar de la experiencia que su calidad de camarera la daba sobre las maneras del duque y el carácter de su señora, oreyó que esta se hallaba completamente tranquila, y el duque lleno de la mayor confianza.

CAPITULO V

Los partidarios

El caballero á quien Canolles saludó con el nombre de Richon, había subido al primer piso del parador del Becerro de Oro, y cenaba en compañía del vizoconde.

A este era á quien el joven esperaba impaciente, cuando la casualidad le había hecho testigo de los preparativos hostiles del duque de Epernon, dándole al mismo tiempo ocasión de prestar al barón de Canolles el servicio que ya hemos referido.

Richon había salido de París ocho días antes, y de Burdeos aquel mismo día; por consiguiente era portador de noticias recientes sobre los negocios algo embrollados que de París á Burdeos se ardían entonces por medio de tramas que causaban

treinta mil hombres, todo su ejército del Norte que ha sobornado del servicio real. ¡Oh! las cosas marchan perfectamente, continuó Richon, vivid tranquilo; yo no sé de cierto si tendremos gran tarea, pero sí estoy seguro que daremos mucho ruido.

—¿Y no habéis encontrado al duque de Epernon? interrumpió el joven, cuyos ojos chispeaban de júbilo al oír esta enumeración de fuerzas, que le prometía el triunfo del partido á que estaba agragado.

—¿Al duque de Epernon? preguntó el oficial de fortuna abriendo tantos ojos. ¿Dónde queréis que le haya encontrado? Yo no vengo de Agen sino de Burdeos.

—Pudierais haberle encontrado á pocos pasos de aquí, dijo el vizoconde sonriendo.

—¡Ah! es justo. ¿No habita por estas cercanías la bella Nanon de Lartigueas?

—A dos tiros de mosquete de este parador.

—¡Buena! Esto me explica la estancia del barón de Canolles en el Becerro de Oro.

—¿Le conocíais?

—¿A quién? ¿al barón? Sí; y aún casi podría decir que soy su amigo, si el señor de Canolles no fuera de la más acen-

los recibos en el domicilio que conste en los mismos, tan solo una vez.

2. Los interesados que, a pesar de haberles sido presentados los recibos, no hubiesen satisfecho sus cuotas en el plazo señalado anteriormente, podrán verificarlo, sin recargo alguno, durante los días del 16 al 20 de dicho mes de Julio, á cuyo efecto deberán recoger los recibos en el domicilio de los Recaudadores, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá contra los deudores por la vía de apremio, en la forma que determinan los artículos 50 y siguientes de la Instrucción antes mencionada.

Domicilio de los Recaudadores

Distritos: Centro, Hospicio y Buenavista. — Recaudador, D. Vicente Francos Pérez, calle del Espejo, núm. 4, principal.

Idem: Chamberí, Latina, Palacio y Universidad. — Don Alfonso González Blandres, calle de Carranza, núm. 22, segundo.

Idem: Congreso, Hospital é Inclusa. — D. Félix López Arias, calle de San Carlos, núm. 3, segundo.

Madrid 17 de Junio de 1907. — El Administrador, R. Novillo.

Noticias de Palacio

S. M. la Reina doña María Cristina no ha interrumpido por motivos de salud su vida ordinaria.

No ha tenido más que un leve enfriamiento. Con el excesivo calor que en Madrid se siente, una corriente de aire ha podido producirlo fácilmente.

En Palacio se ha dicho ayer que la afección catarral que padecía el Ministro de la Guerra ha degenerado en pulmonía.

El Presidente del Congreso, Sr. Dato, ha vuelto ayer á ofrecer sus respetos á la Real Familia.

Ayer estuvo en Palacio con el Marqués de Pidal la Junta directiva de la Iconografía Nacional.

Fué á ver retratos.

Ayer ha ido á La Granja el Mayordomo mayor de S. M.

Ha llevado al Rey un taco de billar, de aluminio, invención de un húngaro que lo ofreció como regalo por medio del Embajador de Austria y S. M. se dignó aceptar.

El taco se reduce á pequeñas dimensiones y se usa poniéndole pesos reguladores.

Es una verdadera novedad.

Uno de estos días vendrá S. M. el Rey á Madrid á recibir con la solemnidad que prescribe la etiqueta palatina al nuevo embajador de Francia, M. Revoil.

S. M. la Reina doña María Cristina no ha ido á almorzar á La Granja.

Ayer se ha dicho que no hay fecha señalada para emprender su anunciado viaje á Viena, y que desde luego prolongará su estancia en San Sebastián si algún suceso de familia no requiere su presencia en Austria.

EXPOSICIÓN DE

Industrias madrileñas

En vista de lo caluroso de la estación, desde mañana juevos quedará abierta la Exposición hasta las doce de la noche. Esta será la primera fiesta de moda por haberlo acordado así aristocráticas y distinguidas damas, secundando unánimemente la iniciativa de la

ilustre marquesa de Squilache, tan entusiasta de la Exposición y de cuanto redundan en beneficio de Madrid, y habiendo de asistir tan esclarecida dama con sus contertulios y amistades los lunes y jueves á las fiestas de la Exposición, quedan éstos señalados como días de moda para la sociedad elegante.

Para corresponder á esta predilección del público se preparan atracciones extraordinarias, que se anunciarán oportunamente.

En el centro de Madrid se establecerán, en comercios de los más acreditados, puntos de venta de billetes para la Exposición.

Mañana comenzará la elección de jurados por los expositores de la primera división (industrias agrícolas-agricultura.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 33 premios mayores de los 1.755 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with 3 columns: NUMEROS, PREMIOS PESETAS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and locations like Madrid, Sevilla, Valencia, etc.

Madrid 19 de Junio de 1907.

Muerte de D. José Muro

La enfermedad que hace tiempo aquejaba al actual jefe de la minoría republicana del Congreso, D. José Muro y López Salgado, ha tenido funesto desenlace á las siete de la mañana de hoy.

El Sr. Muro había nacido en Valladolid, donde era muy estimado, hacia el año 1840.

En su ciudad natal estudió con gran aprovechamiento la carrera de leyes, dándose á conocer desde muy joven por sus ideas democráticas.

Elegido Diputado en 1871, bien pronto ganó fama de excelente polemista y de orador, si no de gran brillantez en la forma, de sólida argumentación. Esto, y las simpatías que le conquistó su carácter, hizo que en 1873, y bajo la presidencia del Sr. Pi y Margall, desempeñase la cartera de Estado, y aunque solo fué Ministro treinta y ocho días, dejó gratos recuerdos en el Ministerio, por su claro talento, por la discreción de que dió pruebas y por su caballerosidad.

Fiel á sus ideas republicanas, el Sr. Muro, después de la Restauración, se afilió al partido progresista, militando á las órdenes del Sr. Ruiz Zorrilla.

Volvió á las Cortes en 1884, y desde entonces no ha dejado de representar á Valladolid en el Parlamento.

Su muerte ha de ser sentida por todos, y nosotros, pedimos á Dios acoja en su seno al que fué en vida un perfecto caballero.

25.000 pesetas timadas

UN CURA INCAUTO

Ayer, á la una, marchaba en dirección al Banco de España el sacerdote D. Santiago Iñiguez, capellán del Hospital de San José, sito en la calle de Eloy Gonzalo.

Al cruzar la calle de Alcalá, un individuo sujetó al sacerdote por un brazo para que no fuese atropellado por un carruaje que marchaba por dicha vía.

Con este motivo trabaron conversación, y el cura, confiado, contó al individuo que iba al Banco á imponer 25.000 pesetas en cuenta corriente.

—Ya puede usted desconfiar, porque en este Madrid hay mucha gente mala—dijo el desconocido.

—Es verdad—contestó el cura—pero llevo quince años en Madrid y á mi nunca me han timado.

En aquel momento un caballero les preguntó con marcado acento extranjero si sabía dónde se encontraba el consulado del Brasil, de cuyo país era súbdito.

El desconocido contestó afirmativamente, y propuso al sacerdote, que aceptó, acompañar al brasileño hasta el consulado.

Juntos emprendieron el camino, y durante la marcha el brasileño dijo que iba á descontar una letra que extendería en el mismo consulado.

El desconocido indicó al cura que podía ganarse las pesetas del descuento, que importarían de seguro una cantidad respetable, puesto que la letra

iba á ser de unas 30.000 pesetas.

El buen sacerdote también aceptó esta proposición, y al efecto enseñó las 25.000 que llevaba en un sobre.

El desconocido le cogió un momento el sobre, devolviéndosele en el acto.

Una vez de acuerdo, el brasileño acompañado del individuo marchó á un estanco á comprar una letra, y el cura esperó en la calle.

Y tanto esperó, que al fin llegó á cansarse, sacó el sobre donde creía encontrar sus 25.000 pesetas y, ¡oh dolor!, le habían dado el cambio y ya no contenía aquel otro sobre más que unos cuantos recortes de periódicos.

El cura marchó á denunciar el hecho á las autoridades, y los timadores no sabemos donde habrán ido.

UN HERIDO GRAVE

Zacarías de Dios y de Dios, anciano de sesenta y tres años, viudo, natural de Segovia, de oficio fontanero y habitante en la calle de San Simón, 6, tuvo, durante bastante tiempo como huésped en su domicilio á José Peinado Alonso, albañil, de treinta y cinco años, y nació en Guadalajara.

En Febrero del año actual, José Peinado abandonó la casa de Zacarías, al cual quedó á deber por el pupillaje tres pesetas.

Zacarías de Dios no olvidó la deuda, pues varias veces fué en busca de Peinado para reclamársela; pero el deudor se excusó siempre, alegando que le era imposible entregarle ni un céntimo porque no lo tenía.

La última vez que Zacarías pretendió que Peinado le pagase las tres pesetas fué hace quince días; pero como había acontecido anteriormente, el acreedor tampoco logró lo que deseaba.

Anoche, poco después de las ocho, se encontraron en la plaza del Progreso el anciano y el joven mencionados; el primero insistió cerca del segundo para que cumplierse con él, y como de costumbre Peinado prosiguió negándose á abonarle los doce reales.

Bien pronto se produjo entre ambos una violenta cuestión, y de pronto Zacarías de Diosse arrojó contra Peinado y le clavó por cuatro veces una navaja que esgrimía.

El agredido cayó en tierra bañado en sangre, y el agresor fué detenido por un cabo del regimiento de Gravelinas, que pasaba en aquel instante por el lugar en que el suceso se había desarrollado.

Varias personas acudieron en auxilio de la víctima, transportándola á la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, donde los Médicos de guardia le apreciaron una herida en el vientre, otra en el costado izquierdo, otra en el derecho y otra en el brazo de este mismo lado.

Todas ellas eran graves, y sobre todo las de los costados. Después de asistirlo José Peinado en el benéfico centro, ingresó en el Hospital provincial.

El anciano Zacarías de Dios fué puesto á disposición del Juzgado de guardia.

NOTICIAS

Ayer mañana puso fin á su vida, tirándose al estanco del Retiro, un guardia del mismo llamado Agustín González Cierva, de sesenta y cuatro años.

Se cree que los móviles que le impulsaron á quitarse la vida fueron el venir padeciendo una enfermedad crónica.

TEATROS

GRAN TEATRO

El sábado de la presente se-

mana se verificará definitivamente el estreno de la humorada en un acto, dividido en cinco cuadros, titulada La autorcha de Jimeno, original el libro de los señores Asensio Mas y Torres, música del Maestro D. Jerónimo Jiménez.

Para esta obra ha pintado tres decoraciones el escenógrafo Sr. Martínez Gari.

PARISH

Con el fin de que todas las clases sociales puedan disfrutar de los espectáculos de la compañía de circo y variedades, el Sr. Parish ha organizado hoy miércoles, pasado mañana viernes, y el sábado y domingo, una serie de espectáculos en los que tomará parte toda la compañía.

El precio de la entrada será de 50 céntimos.

Servicio de la plaza

para el día 20 de Junio 1907.

Oficial general de día: Excelentísimo Sr. D. Licer López.

Parada: Llerena y León.

Jefe de Parada: Sr. Comandante de Estado mayor, don Ernesto Guilmáin, Serantes.

Imaginaria: Sr. Comandante de Estado mayor, D. Leocadio López y López.

Guardia del Real Palacio: León, quinta sección del segundo montado y 22 caballos de Paría.

Jefe de día: Sr. Comandante de León, D. Alfredo de Castro Otaño.

Imaginaria: Sr. Comandante de Wad-Rás, D. Gonzalo Gabillos Escalera.

Vista de Hospital: Princesa, primer Capitán.

Reconocimiento de provisiones: Cuarto Campaña, segundo Capitán.

El General Gobernador, Echagüe.

Espectáculos para hoy

APOLO. — A las ocho y media. — (Beneficio del primer actor cómico D. Emilio Carreras). — La gente seria. — El príncipe Kuroki (estreno). — La suerte loca (estreno). — El galope de los siglos. — Cinematógrafo nacional.

GRAN TEATRO. — A las ocho y media. — Sin comercio ni bebería. — La brocha gorda. — Loreto Frégo. — La brocha gorda.

ESLAVA. — A las siete. — (Sección vermouthe). — La fea del ole. — La hostería del Laurel. — El guante amarillo. — El nuevo servidor y Apaga y vámonos.

PARISH. — A las nueve y media. Grande y variada función por los principales artistas de la gran compañía que dirige William Parish. Importante debut.

FRONTON CENTRAL. — A las cuatro. — A 40 tantos. — Chapas y Teodoro contra E. y M. Odrizola.

Segundo partido. — A 40 tantos. — Urcola y Eloia contra Gabriel y Ondarrés.

EXPOSICIÓN DE INDUSTRIAS DE MADRID. — Todos los días, de ocho á una de la mañana y de cinco á nueve de la noche. — Cinematógrafo. — Restaurant, café, bar, sports, bandas de música. — Entrada, 50 céntimos.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DÍA 18 DE JUNIO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 17, DIA 18. Lists various financial instruments and their prices.

Table with columns: suma general de pesetas nominales negociadas, Duda perpetua a 4 por 100 interior, etc. Lists market totals and specific instrument prices.

Escuela tipográfica del Hospicio. — Ptas. 84.

**TEODORO FERNÁNDEZ**  
 SUCESOR DE M. GARCIA  
 CARRETAS, 14  
 (Casa del Teatro Romea)

Gran surtido en lentes y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelos de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, cañas para mando; se hace toda clase de encargos para Autoridades. Paraguas, se pegan telas. Hay 600 palasanes.

Especialidad en composturas

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quin la pile



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

**COMPANIA ANONIMA "PARSONS"**  
 ANTES "STURGESS Y FOLEY,"  
 Capital social: 1.000.000 de pesetas  
 52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.

**INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR PARA LUZ ELECTRICA**  
 Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather».—Alambiques «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.  
 Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

GRANDES ALMACENES Y FÁBRICA DE RELOJES DE

**CARLOS COPPEL**

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA. Los relojes de la casa Coppel, que no marchan tienen cambio por otros. Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composturas quedan garantizadas. Catálogo ilustrado gratis. Compras á provincias.

**FARMACIA TARIFA MILITAR**

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

**SERVICIO PERMANENTE**

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.


SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140  
 La mejor surtida de Madrid

**DINERO**

por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero.

En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, á precios increíbles.

27, INFANTAS, 27



Se admiten esuelas de defunción y aniversarios, en esta Administración

BELEN, 13, BAJO, IZQUIERDA

**LA CALERA**

CARBONES MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO  
 Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 532

Anthracita, núm. 8, quintal.....	3,00 ptas.
Carbonilla de cok.....	2,50 »
Cok fuerte.....	2,50 »
Cok inglés de gas, hectolitro.....	3,00 »

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en anthracita para producción de gas pobre

EXPLOTACION  
**PEÑARROTA (CÓRDOBA)**

**NO VENDER**

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

**A LA BELLE FERNIÈRE**

26, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados

**VICTORIA, 2**

Al 2, 2 y media, 3, 3 y media y 4 por 100

anero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y al art. 1.872 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

**VICTORIA, 2**

**¿QUE ES EL ANAGLYPTA?**

El Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente á la escayola, cartón piedra, etcétera, etc. Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum. Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez. Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

EL ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papéis Pintados de R. REBOLLEDO

22, ARNAL, 22 TELÉFONO, 261

**NUEVOS SALONES DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES "EL PROGRESO"**

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 800  
 12, CONDE DE ROMANONES, 12

**CASAS RECOMENDADAS**

**PRODUCTOS REFRACTARIOS**  
 LOS MEJORES DE ESPAÑA  
**JOAQUIN PARDO FERNANDEZ**  
 Fábrica: PACIFICO, 12, Madrid

**GRAN SASTRERÍA**

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA;  
 CRUZ, 5

**LA MARIPOSA**

Gran surtido en telas fantasía, para señora.  
 GERONA, 6.

**"LA PAJARITA,"**

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES  
 PUERTA DEL SOL, 6.

**LA PUBLICIDAD**

AGENCIA DE ANUNCIOS  
**LEÓN, 20.**—Teléfono 1.086

**ANTIGUA PAPELERÍA É IMPRENTA DEL GLOBO**

Papeles nacionales y extranjeros. Sobres desde 250 millar. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de piel, devocionarios. Material completo para oficinas y colegios.

INFANTAS, 24, Madrid

**ALHAJAS** Paga todo su valor. Vende ocasión verdad.  
 PELIGROS, 5, RINCONADA  
 Tasador autorizado

**ORO** plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.—COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA.

**LA NUEVA PARISIÉN**

Señores y locas de señora desde 12 pesetas. Se lujan pian y rizan plumas.—VICTORIA, 12 (esquina Cruz).

**VENTILADORES**  
 NUEVOS A PRECIOS MUY BARATOS  
 Cruz, 37 y 39, entresuelo

**PIANOS**  
 de buenas marcas á precios baratísimos y truelles de ocasión  
 Cruz, 37 y 39, entresuelos

**DINERO**

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.  
 PRINCIPE, 2.

**REGENERADOR GARCÍA PÉREZ**

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho. CARMEN, 18.

**COMPRO** toda clase de alhajas; pago altos precios. Joyería Guinea—Caballero de Gracia, 10 y 12.

**COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE**

Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno. Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (proximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO  
**Don Juan Bonachera Hernández**  
 Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras.

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hallase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día).

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.